

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO NUMERO N° 16 DE 2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 10 LA CANDELARIA.

ABRIL DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO NÚMERO 13 DE 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 10 LA CANDELARIA.

1. PRESENTACIÓN

El oferente deberá analizar cuidadosamente estos términos de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas y económicas a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar **LA PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 10 LA CANDELARIA**

REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 455 de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se rige por el:

“Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante la resolución motivada, el Gerente general o la persona en quién haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública”

Asimismo, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Contractual de esta entidad en este proceso se elaborarán términos de condiciones.

“26. Términos de Condiciones: METROSALUD elaborara términos de condiciones para todos los procesos contractuales que superen los (300) salarios mínimos mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los términos de condiciones establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación (...)"

3. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	23 de abril de 2026	www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los términos de condiciones	Hasta el 27 de abril de 2026, hasta las 02:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co con copia a abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co catalina.quintero@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 28 de abril de 2026 o hasta que la entidad lo estime.	www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Miércoles 29 de abril de 2026 hasta las 11:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Acta de Apertura	Miércoles 29 de abril de 2026 hasta las 11:30 a.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4 o donde la entidad designe.
Proceso de Evaluación: Requisitos habilitantes, Jurídicos, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Miércoles 29 de abril de 2026 hasta el lunes 4 de mayo de 2026 o hasta que la entidad lo estime	Dirección de contratación, Subgerencia Financiera, oficina de salud pública.
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	4 de mayo de 2026 o hasta que la entidad lo estime	Página Web www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	6 de mayo de 2026 11:00 a.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27,
Comité de Adjudicaciones	Miércoles 6 de mayo de 2026	Dirección de contratación

Audiencia de Adjudicación	Jueves 7 de mayo de 2026 a las 3 pm	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4 o donde la entidad designe.
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	viernes 8 de mayo de 2026	Página Web www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por la suma del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD en el rubro remuneración por servicios técnicos, apropió una disponibilidad presupuestal por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$73.978.490)**, debidamente amparada por la disponibilidad No. 260020 de la actual vigencia, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.

Se reconocerá un valor mensual de \$1.032.258 por cada niña, niño o adolescente atendido, de conformidad con la tarifa establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia 2025, según lo dispuesto en la Resolución No. 0296 del 31 de enero de 2025. Este valor comprende los costos asociados a la atención brindada de lunes a viernes, en media jornada (4 horas diarias), lo que corresponde a un valor por día hábil de \$52.842 por parte de la entidad.

En las nuevas especificaciones técnicas para la ampliación de la vigencia 2026, la Alcaldía de Medellín – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación realizó un incremento en el valor del cupo mes, manteniéndolo en la suma de \$1.032.258.

El presupuesto oficial por cargo deberá ser respetado y entregado a cada profesional y es el siguiente:

MES	DÍAS HÁBILES	CUPO	DÍAS CUPO	TOTAL VALOR
MAYO 2026	9	50	450	23.778.800
JUNIO 2026	19	50	950	50.199.690
TOTAL			1.400	73.978.490

VALOR DÍA CUPO: \$52.842

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la aprobación de las garantías **hasta el 30 de junio de 2026** o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

6. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra y que cuenten con por lo menos 10 años de experiencia en su actividad comercial, los cuales serán verificados a partir de

la fecha de expedición de su matrícula mercantil mediante el registro ante la cámara de comercio de su jurisdicción. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de ellos integrantes deberá cumplir con esta exigencia independiente del porcentaje de participación en el proponente plural)

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí o por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I, y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o están inhabilitados por deudores morosos o por delitos sexuales.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 PERSONA NATURAL

Que su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

Y los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes términos de condiciones.

7.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, cuyo objeto social sea específico en el suministro de materiales e insumos con diseños exclusivos del programa, que permitan el desarrollo de las actividades que lo requieran del programa Medellín te quiere saludable.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes términos de condiciones.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

7.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

7. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el oferente para realizar su oferta.

1. Términos de Condiciones

2. Resolución de apertura
3. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
4. Anexo N° 2 Declaración juramentada
5. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
6. Anexo N° 4 Formato SARLAFT persona jurídica
7. Anexo N° 4.1 Formato SARLAFT persona natural
8. Anexo N° 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
9. Anexo N° 6 Planilla para diligenciar información financiera
10. Anexo N° 7 Cumplimiento de Especificaciones
11. Anexo N° 8 Minuta del contrato

Con la presentación de la oferta, el oferente manifiesta que estudió los términos de condiciones, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de condiciones, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de condiciones, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el oferente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

8. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

9. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, la Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de condiciones, los cuales serán publicados en la página web, www.metrosalud.gov.co link de contratación, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante adenda.

10. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el oferente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe diligenciarse en original y sólo copia en USB, foliadas, en sobre sellado, con oficio remisorio, según el **ANEXO N° 1**. La entrega debe hacerse por el oferente en el Centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud, el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección. No se admiten propuestas totales o parciales en medios magnéticos (CD-DVD-USB-MICROSD y similares). **SOLO** se permitirá dichos medios para la copia de la propuesta, las fichas técnicas de los productos

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN JORNADA CONTRARIA A LA ESCOLAR, A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO DE SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, USO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA COMUNA 10 LA CANDELARIA.

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el **ANEXO N° 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” debidamente diligenciada.**

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir,

en el acto de apertura de las mismas, al oferente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se solicitará la foliación de esta en la audiencia de cierre al representante asistente.

12. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalada en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la de apertura pública de las propuestas.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los términos de condiciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

14. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

15. CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA ESE METROSALUD

La Secretaría de Inclusión Social y Familia, según lo establecido en el Acuerdo 1 de 2024 “tendrá como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de la dignidad humana de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.” Dichas estrategias en lo que refiere a la infancia y adolescencia se materializan en la ejecución de los proyectos adscritos a la Unidad de Niñez, la cual tiene como objetivo: “garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, promoviendo en la ciudad una cultura que garantiza los derechos, previene los riesgos, mitiga los efectos existentes y restituye los derechos vulnerados, a través de estrategias de promoción y prevención, mitigación y superación” (Decreto 1398 de 2014, artículo 31); definiendo como responsabilidades: Diseñar planes y programas dirigidos a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a las normas locales, nacionales e internacionales vigentes.

Actualizar permanentemente el diagnóstico situacional de la infancia y las adolescencias en Medellín, de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad social, como punto de referencia para la priorización y diseño de las estrategias para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

Acorde al objetivo de la Unidad de Niñez, los procesos ejecutados se encuentran direccionados en 3 líneas. Promoción de derechos y prevención de su vulneración para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

Atención o restablecimiento de derechos para NNA. Política Pública de Infancia y Adolescencia.

El presente proyecto da respuesta a lo descrito, por medio de la ejecución de diferentes estrategias en niveles de intervención tales como: promoción, prevención y atención.

Como marcos orientadores principales se establecen: Acuerdo 143 de 2019: "por medio del cual se define la Política Pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín." Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere": Componente Medellín Territorio Incluyente, Programa Medellín Entorno Protector de la Infancia y la Adolescencia, que le apuesta al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Paz, 16. Justicia e Instituciones Sólidas.

Este programa es responsabilidad directa de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y tiene como objetivo "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

El proyecto está estructurado a través de 3 componentes, los cuales, se implementan de acuerdo con las necesidades que se presentan en el Distrito Especial de Medellín en relación con: Atención con enfoque preventivo para población en riesgo y atención directa a la población con derechos

Inobservados, amenazados y/o vulnerados. Gestión y análisis estratégicos de los procesos de atención

Componente 1. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

Componente 2. Gestión y análisis estratégico.

Componente 3. Transversalización y logística.

Es por esto que la ESE Metrosalud requiere contratar una entidad que preste servicios de protección inmediata a niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, los cuales serán contratados por el operador con entidades adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con conocimiento y

experiencia en el desarrollo de los programas asociados a los diferentes perfiles a atender; que cuenten con certificación, resolución o autorización otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Esta estrategia se Implementa como servicio que permita recepcionar, atender y acompañar a 219 niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados amenazados y/o vulnerados, promoviendo su desarrollo y la garantía de sus derechos, los cupos serán para atender la población de las diversas comunas en la ciudad

La estrategia a desarrollar será para las siguientes comunas en los siguientes cupos:

COMUNAS	CUPOS
Comuna 7	100
Comuna 10	50
Comuna 13	69

Para el desarrollo de lo anterior, la ESE Metrosalud celebró el Contrato Interadministrativo No. 4600104833 de 2025 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – Secretaría de Inclusión Social de Medellín, con vigencia desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual fue ampliado a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026. Que para el 26 de marzo de 2026 se realizó la modificación número 4 con vigencia del 27 de marzo al 30 de junio de 2026.

16. REQUERIMIENTOS TECNICOS

CONTRATAR 50 CUPOS EN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN

Las niñas, niños y adolescentes serán atendidos durante media jornada (contraria a la escolar) en un espacio fuera de su hogar, sin que esto sustituya el ejercicio de las responsabilidades familiares. El concepto de la jornada contraria a la escolar, implica que la organización, podrá atender NNA en la jornada de la mañana o en la tarde, teniendo en cuenta las particularidades de la actividad académica. Esta descripción deberá ir dentro de la propuesta técnica entregada y deberá ir sustentada con número de cupos a atender.

REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUPOS DE ATENCIÓN

Para la presente atención, se requiere un total de 50 cupos de atención complementaria en media jornada y en horario diferente al escolar. Estos cupos están dirigidos a niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años. Dichos cupos serán contratados por el operador con entidades adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que cuenten con conocimiento y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población en condiciones de alta vulnerabilidad. Específicamente, se priorizarán los siguientes perfiles:

- Alto riesgo de situación de vida en calle.
- Trabajo infantil.
- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
- Uso y utilización por parte de grupos organizados en la Comuna 10 – La Candelaria.

Para este proceso de contratación, las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos; de lo contrario, no se considerarán dentro del marco jurídico que autoriza la prestación de los servicios a contratar:

Requisitos para la contratación:

- Personería jurídica vigente, emitida por la autoridad competente. Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, copia de la personería jurídica otorgada por el ICBF o su reconocimiento.
- Autorización para la prestación del servicio de cuidado y albergue expedida por ICBF o licencia de funcionamiento para la modalidad externado otorgada por ICBF.

1. RESOLUCIÓN 5235 DE 2018 (Cuidado y Albergue): Por medio de la cual se establecen los requisitos para autorizar la prestación del servicio de cuidado y/o albergue de niños,

niñas y adolescentes: Servicio de cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes: conjunto de acciones de asistencia directa y atención personal que se ofrece a niños, niñas y adolescentes en un espacio físico determinado distinto del hogar de residencia familiar, cuando los padres, madres o representantes legales, sin desatender sus obligaciones parentales, requieren apoyo externo y temporal, que propicie su desarrollo integral, la autonomía personal e inclusión, propendiendo por la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, en el marco de los principios de corresponsabilidad y solidaridad establecidos en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006.

2. Externado media jornada: modalidad que proporciona un proceso de acompañamiento psicosocial al niño, niña o adolescente en su medio familiar, es decir, sin separarlo(a) de sus cuidadores primarios; la atención se desarrolla en los días hábiles del mes, durante 4 horas por día contrarias a la jornada escolar. En esta modalidad se desarrollan acciones en el marco de la convivencia orientadas a reforzar competencias, superar factores de riesgo y promover factores de generatividad para promover el cuidado parental responsable.

- Experiencia de 2 años en proyectos de atención a niñas, niños y adolescentes.
- Propuesta técnica de atención que contenga las dimensiones individuales, familiares, sociales y comunitarias de las niñas, niños y adolescentes, que involucre a diversas áreas de atención, como psicología, trabajo social, nutrición y pedagogía. Esta propuesta además debe incluir, el fortalecimiento a las familias y redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los vínculos familiares y promover entornos seguros al interior de los hogares.

Estas entidades deberán operar en la comuna 10 la Candelaria del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, contar con una planta física en buen estado, con espacios dignos y seguros, y con la capacidad instalada suficiente para brindar una atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes.

- Las instituciones interesadas, deberán entregar una propuesta técnica de atención, en la que se aborden las dimensiones individuales, familiares, sociales y comunitarias de las niñas, niños y adolescentes y que involucre a diversas áreas de atención, como psicología, trabajo social, nutrición y pedagogía, además, el fortalecimiento a las familias y redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los vínculos familiares y promover entornos seguros al interior de los hogares. Adicionalmente, velarán por la garantía integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para esto realizarán las gestiones necesarias en materia de salud, educación e interinstitucionales que se requieran. Este modelo de atención brindará la alimentación acorde con una minuta patrón por grupos etarios y aportes de macronutrientes, vitamina A, zinc y hierro según lo establecido por la Resolución 3803 de 2016 del ICBF o la que la aclare o modifique, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, deberá cumplir con un ciclo de menús derivados de la minuta patrón que contemple los hábitos y costumbres alimentarias de la población atendida, garantizando variedad en las preparaciones y combinación adecuada de las mismas. El promedio del aporte semanal de calorías y macronutrientes debe ser proporcional al tiempo de

permanencia de los niños, niñas y adolescentes y en caso de que sea de tiempo completo debe ser del 100%.

Con respecto al servicio de alimentación, la persona jurídica deberá cumplir con La Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

Para la población en riesgo de ESCNNA se deberán realizar acciones de prevención (Incluir en la propuesta técnica de atención), incluyendo las activaciones de las rutas -que procedan en relación a procesos de restablecimiento de derechos. Los procesos, actividades y entregables de este producto deberán ser orientados, supervisados y validados por la Coordinación general del proyecto.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA

- Infraestructura física El inmueble debe contar con espacios exclusivos para la prestación del servicio de cuidado y/o albergue.
- Estos espacios deberán ser acordes con el tiempo de permanencia y la cantidad de los niños, niñas y adolescentes en atención simultánea.
- Debe contar mínimamente con los siguientes espacios: aulas o salones, cocina, comedor, batería de baños (sanitarios y lavamanos).
- Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y población que atiende y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
- Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes.
- Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, frente a los elementos del servicio de alimentos, a partir del inicio de la ejecución del contrato. El equipo de procesos técnicos de la Unidad de Niñez, se encargará de entregar la guía y capacitar a los equipos para el cumplimiento de este requisito.

ADECUACIONES LOCATIVAS

Todos los espacios en óptimas condiciones de aseo y mantenimiento: El contratista debe garantizar para asegurar la dignidad, seguridad y salud de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Estándares de Habitabilidad y Dignidad: Aseo Profundo y Constante: Garantizar la desinfección y limpieza diaria de áreas comunes, dormitorios, baños y zonas de alimentación. Esto es crítico para prevenir brotes epidemiológicos en entornos de atención transitoria: Gestión de Residuos: Implementar un manejo adecuado de residuos sólidos y orgánicos que evite la presencia de plagas o focos de infección.

Sin goteras (en caso de tenerlas, se debe contar con las fechas a realizar el mantenimiento); Las paredes y techos deberán estar sin grietas y sin humedades. Esto hace referencia a los mantenimientos Preventivos y Correctivos que aseguran la integridad de la planta física:

Asegurar que paredes, techos y pisos no presenten humedad, grietas o deterioros que pongan en riesgo la salud de los NNA o la estética del lugar.

- Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
- Puertas seguras y con buen mantenimiento mínimo cada 2 meses.
- Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
- Ventilación e iluminación natural.
- No debe haber olores fuertes o desagradables.
- Baños con adecuado sistema de agua y ventilación, con puertas seguras. Sanitarios en perfecto estado.
- Espejos con marco en perfecto estado.
- Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
- Se debe contar con señalización de acuerdo con normatividad vigente.
- Las escaleras no deben tener grietas.
- Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables. Los balcones deben tener protección: Sistemas de Circulación Vertical (Escaleras): Deben contar obligatoriamente con pasamanos o barandas de seguridad. Diseño Anti-escalamiento: Las barandas y protecciones perimetrales deben estar fabricadas con materiales y diseños no escalables (por ejemplo, mediante el uso de perfiles verticales con espacios reducidos que impidan el apoyo de pies o manos). Esto responde a la necesidad de controlar los riesgos identificados de egreso por escalamiento de rejas y muros. Protección de Espacios Abiertos (Balcones): Todos los balcones, terrazas o vacíos deben contar con sistemas de protección técnica (mallas de seguridad, rejas de altura completa o vidrios templados de seguridad) que impidan caídas o salidas no autorizadas.
- Los cables deben estar cubiertos: Seguridad en Redes Eléctricas y de Datos: El contratista deberá garantizar que la totalidad del cableado (eléctrico, de voz y datos) se encuentre debidamente canalizado y cubierto mediante el uso de canaletas, tuberías conduit o ductos técnicos. Queda estrictamente prohibida la presencia de cables expuestos o colgantes en áreas de tránsito de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de prevenir riesgos de electrocución, manipulación indebida o accidentes por enredo.
- El techo debe ser seguro, sin riesgos.
- Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes.
- Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad. Seguridad en Redes Eléctricas y de Datos: El contratista deberá garantizar que la totalidad del cableado (eléctrico, de voz y datos) se encuentre debidamente canalizado y cubierto mediante el uso de canaletas, tuberías conduit o ductos técnicos. Queda estrictamente prohibida la presencia de cables expuestos o colgantes en áreas de tránsito de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con el fin de prevenir riesgos de electrocución, manipulación indebida o accidentes por enredo.
- Contar con un espacio debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y aprovechables. Gestión de Almacenamiento Temporal: La sede de atención debe contar con un espacio exclusivo, debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos. Clasificación de Residuos: Dicho espacio debe permitir la separación técnica entre residuos ordinarios (no aprovechables) y aprovechables (reciclables), cumpliendo con el código de colores

y las normas ambientales vigentes. Condiciones del Área: El lugar de almacenamiento debe estar señalizado, ser de fácil limpieza, contar con ventilación adecuada y estar protegido contra la entrada de plagas, evitando que se convierta en un foco de contaminación para los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Canecas marcadas y con tapas. El color y su uso deberá tener en cuenta la normatividad vigente (Resolución 2184 de 2019).

- Espacio para almacenar elementos de dotación, aseo y despensa de alimentos.
- Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección.

DOTACION INSTITUCIONAL

- Número de sillas (preferiblemente en plástico), proporcional a la cantidad de beneficiarios.
- Número de mesas proporcional a la cantidad de beneficiarios.
- Dotación de aseo e higiene personal: cepillo de dientes, crema dental, papel higiénico y jabón de dispensador para manos, dependiendo de la demanda de ingreso de NNA al programa y teniendo en cuenta parámetros de ahorro.
- Material didáctico y deportivo acorde con las actividades de la programación anual del servicio de cuidado y/o albergue.
- Botiquín (tendrá en cuenta la normatividad vigente). (Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST))
- Sanitarios y lavamanos: Las unidades sanitarias deben estar debidamente identificadas y garantizar la privacidad de los colaboradores, preferiblemente contando con una discriminación por género según la capacidad instalada de la planta de personal.
- El área administrativa contará con: computador, teléfono, archivador (donde reposará carpeta por cada niño, niña y adolescente) y silla.

Aspectos alimentarios y Nutricionales

Una minuta patrón por grupos etarios y aportes de macronutrientes, vitamina A, zinc y hierro según lo establecido por la Resolución 3803 de 2016 del ICBF o la que la aclare o modifique, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Un ciclo de menús semanal, derivados de la minuta patrón que contemple los hábitos y costumbres alimentarias de la población atendida, garantizando variedad en las preparaciones y combinación adecuada de las mismas.

El promedio del aporte semanal de calorías y macronutrientes debe ser proporcional al tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes y en caso de que sea de tiempo completo debe ser del 100%. Información incluida en la minuta patrón.

Respecto al servicio de alimentación, la persona jurídica deberá cumplir con: La Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

Respecto a la dotación del comedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada niño, niña y adolescente beneficiario: Bandeja, plato de sopa, vaso, tenedor de mesa, cuchillo de mesa, cuchara sopera, plato de seco, pocillo (En plástico), adicionalmente dispondrá de una silla de comedor para cada NNA.

Una (1) tina plástica o tobo grande hasta 100 raciones, de 100 a 300 raciones tendrá dos (2) tinas plásticas o tobos grandes, mesas de comedor proporcional al número de beneficiarios.

En caso de que la persona jurídica preste el servicio de alimentación contratado con un tercero, adicional a los requisitos propuestos, deberá soportar con contrato vigente, con la empresa que suministra los alimentos, el concepto sanitario (Pueder ser favorable condicionado) del mismo, registro de seguimientos realizados por la persona jurídica en cuanto al cumplimiento de las características de la alimentación y de las instalaciones físicas.

Talento Humano - medio tiempo

- 1 Coordinador
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Psicólogo
- 1 Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar
- 1 Nutricionista dietista 1 Profesional de área (Pedagogo)
- 1 Educador
- 1 Servicios generales
- 1 Cocinero

Deberán garantizar que al menos una de las tres personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes (responsable del servicio, cuidador(a), auxiliar de cuidado) cuente con curso certificado en primeros auxilios.

Para el cálculo del talento humano se tiene en cuenta el requerido para la modalidad externado media jornada (4 horas) teniendo en cuenta que el valor que se reconoce por cupo de atención complementaria es el mismo valor de ICBF para la modalidad externado \$1.032.258.

1. Actividades del producto Atención Complementaria en Entorno Seguro

Las actividades relacionadas a continuación deben ser revisadas y actualizadas por el operador, con el aval de la supervisión.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD Y META	FUENTE DE VERIFICACIÓN /E NTREGABLES
1. Revisión y actualización de los protocolos y procedimientos del producto.	Número	En el primer mes del contrato	Protocolos y procedimientos actualizados de acuerdo con la estructura orientada por calidad.
2. Creación o actualización guías metodológicas	Número	En el primer mes del contrato	FO-GESR – 1818 Guía Metodológica Para Actividades Grupales

3. Realizar el proceso de ingreso y acogida de las niñas, niños o adolescentes.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1232 Ingreso del Niño, Niña y/o Adolescente y Sistema de Información.
4. Realizar las valoraciones iniciales por áreas de atención.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1385 Valoración Nutricional del Niño, Niña o Adolescente al ingreso. FO-GESR – 1359 Valoración Pedagógica - Niños, Niñas y/o Adolescentes. FO-GESR – 1360 Valoración Psicológica – Niños, Niñas y/o Adolescentes FO-GESR – 1361 Valoración Social de Ingreso
5. Elaboración del plan de atención a cada NNA.	Número	El 100% de los casos.	Formatos Plan de atención
6. Realizar las atenciones individuales desde cada área, de acuerdo con el plan de atención.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida
7. Realizar las gestiones de índole legal, salud o interinstitucionales para la garantía de derechos de las niñas, niños o adolescentes que así lo requieran.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida Correos electrónicos
8. Alimentación y Nutrición: Brindar la alimentación acorde a la minuta vigente Realizar los seguimientos nutricionales a las NNA	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida
9. Realizar seguimientos individuales al proceso de atención de las NNA.	Número	El 100% de los casos. Seguimientos bimensuales	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida
10. Aplicar una encuesta de satisfacción a las niñas, niños o adolescentes, durante el primer mes del ingreso. Repetir la encuesta cada 3 meses.	Número	Una (1) encuesta de satisfacción en el primer mes de ingreso. Repetir la encuesta cada 3 meses.	Formato encuestas de satisfacción
11. Aplicar una encuesta de satisfacción a las familias de las niñas, niños o adolescentes, durante el primer mes del ingreso.	Número	Una (1) encuesta de satisfacción en el primer mes de ingreso.	Formato encuestas de satisfacción

12. Realizar y presentar un informe mensual de consolidación y análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a las NNA que ingresaron durante el mes, en formato establecido por la Unidad de Niñez.	Número	Un (1) informe mensual	Informe mensual de consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción.
13. Realizar apertura del Buzón de sugerencias.	Número	Dos (2) aperturas del buzón en el mes (1 cada 15 días)	FO-GINF - 055 Acta de Reunión General FO-GINF - 012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones
14. Realizar y presentar un informe trimestral de consolidación y análisis de los resultados de la apertura del buzón de sugerencias, en formato establecido por la Unidad de Niñez.	Número	Un (1) informe cada 3 meses (responsable: Coordinación y Área de Pedagogía)	Informe mensual de consolidación y análisis encuestas de satisfacción.
15. Acompañamiento psicosocial a las familias de las NNA	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR - 1547 Hoja de observaciones a población atendida.
16. Actividades pedagógicas dirigidas a las NNA - Talleres - Salidas pedagógicas - Actividades lúdicas	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1284 Actividades grupales
17. Contacto familiar Llamadas telefónicas Visitas familiares	Número	El 100% de los casos.	Formato contacto familiar.
18. Actividades pedagógicas con las personas de las Familias dirigidos al fortalecimiento familiar como entornos protectores para las NNA -Talleres -Jornadas de salud -Salidas pedagógicas	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1284 Actividades grupales
19. Cierre del proceso por egreso de la NNA.	Número	El 100% de los casos.	FO-GESR – 1231 Egreso del Niño, Niña y/o Adolescente

1. Indicadores del producto Atención Complementaria en Entorno Seguro

El contratista realizará seguimiento mensual a los siguientes indicadores, de manera que pueda dar cuenta de la ejecución mes a mes y hacer un seguimiento a los valores totales.

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD
----------------------	-------------------	--------------------	------------------	--------------

1. Niñas, niños y adolescentes que reciben Atención Complementaria en Entorno Seguro	Producto	Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes	Número	Mensual
2. Ingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto.	Producto	Nº de niñas, niños y adolescentes que ingresaron durante el mes/ Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Número Porcentaje	Mensual
3. Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de atención.	Producto	Nº niñas, niños y adolescentes que tienen plan de atención / Nº de niñas, niños y adolescentes que cumplen con el tiempo establecido para plan de atención x 100	Número Porcentaje	Mensual
4. Porcentaje de ocupación del Proyecto	Producto	Nº cupos ocupados en el mes / Nº cupos contratados para el mes x 100	Número Porcentaje	Mensual
5. Promedio de permanencia en días de las niñas, niños y adolescentes en el proyecto.	Resultado	Suma de días de permanencia de todos los NNA egresados en el mes / Total de NNA egresados en el mes	Días	Bimestral
6. Niñas, niños y adolescentes que egresa del proyecto.	Producto	Nº niñas, niños y adolescentes que egresan / Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Número Porcentaje	Mensual
7. Familias o redes de apoyo que participan activamente en los procesos de las niñas, niños y adolescentes.	Producto	Nº Familias o redes de apoyo que participan activamente en el proceso/ Nº de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Número	Mensual
8. Niñas, niños y Adolescentes con activación de ruta.	Producto	Nº niñas, niños y adolescentes con rutas activadas / Nº niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Número	Mensual
9. Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas.	Producto	Nº Niñas, niños, Adolescentes con acercamiento de ofertas / Nº niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Número	Mensual

Estos indicadores se deberán presentar en el siguiente formato de tabla, los cuales se deberán incluirse en el informe de gestión mensual. Aplica para todos los indicadores del contrato.

Ejemplo

NOMBRE DEL INDICADOR		TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
1. Niñas, niños y adolescentes que reciben Atención Complementaria en Entorno Seguro		Producto	Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes.	Mensual
Mes	Mayo	Mes a mes, se agrega el periodo correspondiente.		Total acumulado
Avance	10/10 100%	Mes a mes, se agrega el dato de cumplimiento		10/10 100%

La siguiente ficha de indicadores proporciona una base estandarizada para el seguimiento y análisis de la atención a las niñas, niños y adolescentes. Su propósito es garantizar la precisión, coherencia y trazabilidad de los datos, facilitando la toma de decisiones informadas y la mejora continua.

FICHA DE INDICADORES					
Nombre del indicador	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Fuentes de información	Unidad de medida	Periodicidad
Niñas, niños y adolescentes atendidos durante el periodo	Producto	Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos durante el periodo	Sistema de información	Número	Mensual
Ingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto	Producto	# de niñas, niños y adolescentes que ingresaron durante el mes / # de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de atención.	Producto	# niñas, niños y adolescentes que tienen plan de caso / # de niñas, niños y adolescentes que cumplen con el tiempo establecido para plan de atención x 100	Historia de Atención	Número /Porcentaje	Mensual
Porcentaje de ocupación del proyecto	Producto	# cupos utilizados en el mes / # cupos contratados para el mes x 100	Matriz de ocupación	Porcentaje	Mensual

Promedio de permanencia en días del proyecto	Producto	Suma días de Permanencia de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes / total de niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes	Ingresos Sistema de información	Número	Mensual
Niñas, niños y adolescentes que egresan del proyecto	Producto	# niñas, niños y adolescentes con egreso / # niñas, niños y adolescentes atendidos en el mes x 100	Egresos Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Familias o redes de apoyo que participan activamente en los procesos de las niñas, niños y adolescentes.	Producto	#Familias o redes de apoyo que participan activamente/ # de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Bases de datos acompañamiento familiar	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes con activación de rutas	Producto	# niñas, niños y adolescentes con rutas activadas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta.	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas	Producto	# Niñas, niños, adolescentes con acercamiento de ofertas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta	Número /Porcentaje	Mensual

Entregables producto Atención Complementaria en Entorno Seguro:

Descripción	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega
1. Presentar la Propuesta de atención.	Documento actualizado con la Propuesta de atención, que contemple el proceso de atención, los tiempos, responsables y acciones requeridas para brindar la protección a niñas, niños y adolescentes.	En el primer mes del contrato.
2.Cronogramas de actividades de cada área.	Documentos en los que se registre las propuestas de actividades grupales con niñas, niños y adolescentes y familias, desde cada una de las áreas de atención.	En el primer mes del contrato.
3.Protocolos y procedimientos actualizados.	Documentos en que plasma el conducto y las rutas para la atención y reacción en diferentes situaciones al interior del producto, los cuales serán revisados por la supervisión.	En el primer mes del contrato.

4. Plan de aprestamiento para las niñas, niños y adolescentes.	Documento con las estrategias y actividades para el desarrollo de habilidades de aprestamiento según edad, dirigido a las niñas, niños y adolescentes.	En el primer mes del contrato.
5. Plan de acompañamiento y fortalecimiento a las familias biológicas y redes de apoyo familiar.	Documento que debe contener las propuestas orientadas a la construcción de nuevas formas de relacionamiento y comunicación al interior de la familia, que permitan el fortalecimiento de vínculos, el respeto por los derechos y que aporten a la consolidación de familias y redes vinculares de apoyo como entornos protectores.	En el primer mes del contrato.
6. Plan de saneamiento básico.	Documento que da cuenta de las actividades que realizará el contratista para reducir los riesgos de contaminación. Debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas de Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas.	En el primer mes del contrato.
7. Plan de emergencias.	Documento que establece las acciones, responsables y rutas de evacuación, a tener en cuenta para atender y controlar una situación de emergencia.	En el primer mes del contrato.
8. Presentar el primer día calendario del mes, el informe estadístico mensual.	Informe de la población atendida en el mes, en los formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Mensualmente
9. Diligenciar la información que corresponda de la Matriz de Trazabilidad en el momento del egreso de cada niñas, niños y adolescentes atendido, relacionando las gestiones realizadas para la garantía de derechos de los niñas, niños y adolescentes.	Se debe diligenciar permanentemente en formato suministrado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y además se debe validar y actualizar la información de manera semestral (junio y diciembre) para hacer la entrega correspondiente a la Unidad de Niñez.	Semestralmente (junio y diciembre)
10. Presentar mensualmente el informe de las Encuestas de satisfacción.	Informe de las encuestas aplicadas a las niñas y niños y a las familias o redes vinculares, en formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Mensualmente
11. Enviar cada trimestre informe de la apertura del Buzón de sugerencias.	Informe de las PQRSD realizadas por los NNA y familias en el buzón de sugerencias y las respuestas dadas.	Trimestralmente
12. Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta institucional interna y externa a la Unidad de Niñez.	Diligenciar base de datos de las rutas activadas y realizar seguimiento de las ofertas institucionales acercadas a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el proyecto, en formato establecido por la Unidad de Niñez.	Mensualmente
13. Informe de Gestión consolidado del producto.	Informe mensual que consolide la ejecución de cada entidad, en el formato establecido por la Unidad de Niñez.	Mensualmente
14. Informe final del producto.	Informe de la ejecución de cada mes, en el formato establecido por la Unidad de Niñez.	Al final del contrato

Visita de reconocimiento

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

En caso de que la ESE Metrosalud lo considere necesario, funcionarios asignados por la entidad realizarán visita de reconocimiento de la planta física de los oferentes, con el objetivo de identificar si cuenta con la capacidad logística, de insumos, de mano de obra suficientes para la ejecución del contrato, y con el propósito de verificar la información presentada en la propuesta.

Obligaciones contractuales

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Estar adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con conocimiento y experiencia en el desarrollo de los programas asociados a los diferentes perfiles a atender; que cuenten con certificación, resolución o autorización otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Acorde al servicio brindado y a los perfiles requeridos, las entidades deberán.
2. Contar con una planta física en buen estado, con espacios dignos y seguros y con la capacidad instalada para brindar la atención a las niñas, niños y adolescentes.
3. Tener en cuenta para la atención de los niños, niñas y adolescentes el enfoque diferencial, étnico, de discapacidad y de género.
4. Presentar y desarrollar una propuesta en la que se aborden las dimensiones individuales, familiares, sociales y comunitarias de las niñas, niños y adolescentes y que involucre a diversas áreas de atención, como psicología, trabajo social, nutrición y pedagogía. además, el fortalecimiento a las familias y redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los vínculos familiares y promover entornos seguros al interior de los hogares.
5. Cumplir el 100% de las ACTIVIDADES DEL PRODUCTO ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN ENTORNO SEGURO relacionadas en el documento de estudio previos.
6. Cumplir con el 100% de INDICADORES DEL PRODUCTO ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN ENTORNO SEGURO relacionadas en el documento de estudio previos y éstos se deberán presentar en el siguiente formato de tabla, los cuales se deberán incluirse en el informe de gestión mensual. Aplica para todos los indicadores del contrato.
7. Cumplir con el 100% de los ENTREGABLES PRODUCTO ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN ENTORNO SEGUROS, los cuales se relacionan en los estudios previos.
8. Cumplir con el 100% de la FICHA DE INDICADORES descritos en los estudios previos
9. Se realizará seguimiento respectivo a la ausencia prolongada de un NNA al programa realizando contacto telefónico luego de 10 días de ausencia y rastreo con las redes familiares, sociales, educativas de apoyo, quedando registro de las acciones emprendidas en cada historia de atención.
10. Cumplir con las especificaciones físicas e higiénicas en cada uno de los espacios institucionales para la atención de los niños y adolescentes y contar con la dotación institucional necesaria y en adecuadas condiciones, acorde con los lineamientos del ICBF, según la modalidad contratada.
11. Elaborar e implementar las propuestas contenidas en los programas de formación y fortalecimiento que se encuentran articuladas al proyecto de atención institucional PAI. (plan de cuidado y albergue)
12. Contar con una planeación organizada, que establezca las actividades previstas a

desarrollar diariamente en la institución, a través de un cronograma de acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los diferentes procesos.

13. Cumplir con el suministro de la alimentación requerida para la modalidad contratada, lo cual debe corresponder a los requerimientos nutricionales acorde con la edad, sexo y características de la población, según lo aprobado por el profesional en nutrición y dietética del ICBF.
14. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución la resolución 2674 de 2013 y demás normas que regulan las buenas prácticas para la prestación del servicio de alimentación.
15. Elaborar e implementar el plan de emergencias.
16. Elaborar e implementar un programa de gestión del riesgo.
17. Elaborar e implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo.
18. Contar con un botiquín de primeros auxilios, dotado con los elementos requeridos para la atención de emergencias, según las especificaciones contenidas en los estándares.
19. Contar con material lúdico, deportivo y pedagógico de acuerdo con el número y edades de los niños y adolescentes, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades.
20. Contar con los implementos de dotación personal, dotación básica y de aseo personal, adecuados para garantizar la atención a la población, acorde a los lineamientos técnicos del ICBF vigentes para la modalidad de atención contratada.
21. Realizar las gestiones necesarias para que los niños y adolescentes cuenten con el documento de identidad, la documentación legal y la afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), según corresponda con la modalidad contratada.
22. Cumplir con los tiempos (Primeros 3 días calendario) estimados para el registro y entrega de la siguiente información:

Para la realización de los informes mensuales que se deben reportar a la secretaría de inclusión social, familia y derechos humanos por parte de las instituciones de protección de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta la siguiente información:

Estadística

La estadística es el reporte mensual de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a cada uno de estos programas y que deben ser registrados por parte de las instituciones, el primer día de cada mes (no hábil), los responsables de la información deben enviar:

- Formulario de ingreso de la Unidad de Niñez
- Formulario de egreso de la Unidad de Niñez
- Matriz de trazabilidad
- Valoración cualitativa por parte de la coordinación del programa que sustente la información cuantitativa reportada en los archivos adjuntos.

Ocupación

El reporte de ocupación se envía cada viernes con el fin de realizar la consolidación y envío a la Unidad de Niñez con copia a cada supervisor, con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento y un efectivo cumplimiento de los objetos contractuales y misionales en función de la atención de niños, niñas y adolescentes.

23. Participar en los diferentes espacios formativos, grupos de estudio y eventos desarrollados por la Unidad de Niñez, en el marco de la implementación del proceso de asistencia técnica.
24. Diligenciar el formato establecido para la elaboración del plan de mejoramiento de los hallazgos identificados en las visitas de auditoría, interventoría y seguimiento contractual realizadas por el equipo de Fortalecimiento Institucional e implementar las acciones de mejora propuestas.
25. Implementar y adelantar las acciones de mejora en los procesos que se lleven a cabo desde la Unidad de Niñez, relacionada con la atención y acompañamiento de los NNA.
26. Manejo del software, aplicativo de la Unidad de Niñez.
27. Adherirse al sistema de gestión de gestión integral del Distrito, con la implementación de formatos, procesos, procedimientos que les sean solicitados para el desarrollo de la atención del presente objeto

18.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones, o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada

18.3. OBLIGACIONES DE METROSALUD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar al proveedor las artes y especificaciones técnicas requeridas en cada uno de los insumos solicitados, una vez se halla definido el proveedor.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

18. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del **Profesional Especializado de la Oficina de Salud Pública y Gestión Territorial** de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión

será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas.

19. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO

El proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago de acuerdo con el presupuesto entregado para la ejecución del contrato interadministrativo y descrito en la parte superior de los términos de condiciones.

Teniendo en cuenta el cronograma mensual de cierre financiero establecido por la ESE Metrosalud ambas partes se reunirán para consolidar la información y la documentación legal requerida para finalizar el proceso de facturación.

20. FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato en forma mensual **(30 días)**, previa presentación de la factura, la cual estarán soportada por los soportes y evidencias del servicio prestado durante el mes y por la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que se ha utilizado el servicio a entera satisfacción en la ESE Metrosalud

El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

21. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica y técnica de estas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán a través de la página WEB de la entidad <https://www.metrosalud.gov.co/component/k2/content/4>

22. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos podrá solicitar al oferente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

23.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de condiciones.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES (ANEXO N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el oferente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el oferente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 5 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de condiciones, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS.

Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si los hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal o su equivalente, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

G. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del oferente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. FORMATO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016: ANEXO 4

El oferente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.
- **No debe tener espacios en blanco, salvo los exclusivos de la entidad.**

- J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y COMPLETO.** El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) **con fecha de generación/impresión del último mes.**
- K. CERTIFICADO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015,** implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 95 puntos.
- L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto de este o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- M. CERTIFICACIÓN DE NO SER RESPONSABLE FISCALMENTE:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- N. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- O. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016). **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- P. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** La E.S.E verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales. El certificado deberá ser gestionado en la página web: <https://www.redam.gov.co/> El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, Previos a la fecha de presentación de la propuesta. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Este requisito lo deberá cumplir: 1) El proponente persona natural 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3)

el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales. El certificado deberá ser gestionado en la página WEB <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

23.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera. **Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2025.**

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- **Estado de situación financiera** a 31 de diciembre de 2025, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- **Estado de Resultados** a 31 de diciembre de 2025
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa que sea legible, preferiblemente a color.**
- Formato **ANEXO para diligenciar información financiera,**
- **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 INFORMACIÓN FINANCIERA**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

24. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web www.metrosalud.gov.co, menú de contrataciones, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso y/o el medio electrónico que la entidad defina en el informe.

25. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web www.metrosalud.gov.co, menú de contrataciones, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

26. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al oferente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el oferente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicados a través del medio indicado en los términos de condiciones.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

27. REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica de la oferta.	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación Técnica	Verificación	Habilita / No habilita
Costo total de la propuesta	Calificación 100 puntos	Menor costo total de la oferta antes de IVA

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación para los proponentes que presente el valor más económico del paquete, una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, toda vez que los elementos definidos son de características técnicas uniformes, por lo tanto el oferente que presente la menor oferta económica , siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas y condiciones técnicas establecidas, ocupara el primer puesto y obtendrá la adjudicación del contrato hasta por el valor del presupuesto asignado a este proceso.

La E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas o mecanográficas a que haya lugar. La evaluación comprende los aspectos jurídicos y técnicos que no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta para la calificación final.

Se podrá solicitar al o los proponentes la aclaración de su (s) propuesta (s) o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) para presentar la oferta, así como los no relacionados con elementos sustanciales que impidan comparar las ofertas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones.

La Entidad adjudicara el Proceso de Contratación de manera **INTEGRAL** al oferente que cumpla con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la invitación a participar y que ofrezca el **menor valor TOTAL de la oferta antes de IVA**.

Será requisito para el presente proceso:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la oferta, METROSALUD tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

Si al realizar la corrección aritmética, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga Metrosalud.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje (oferta), deben ser entregados antes del vencimiento del plazo de adjudicación, su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

La entidad concederá un término específico, según la solicitud que se haga, para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta. Dentro del tiempo de evaluación y por cualquier medio escrito, la empresa podrá solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias en la evaluación de ofertas.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ESE METROSALUD, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos habilitantes y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de causa suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La ESE METROSALUD, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en los términos de condiciones.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La ESE METROSALUD adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales de los términos de condiciones, sus requerimientos técnicos, siendo la más favorable a los intereses de la entidad y obtenga el más alto puntaje, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y evaluables establecidos dentro de este proceso de selección.

SÓLO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS OFERTAS QUE RESULTEN HABILITADAS.

29. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicará el informe de evaluación preliminar en la página web www.metrosalud.gov.co, menú de contrataciones, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el Centro Administración Documental Carrera 50 No. 44-27, piso y/ el medio electrónico que la entidad defina en el informe.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Metrosalud escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.
2. Si el empate persiste, se aplicarán los Factores de desempate y acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

31. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

32. ADJUDICACIÓN

Se realizará una adjudicación integral con todos los servicios solicitados.

33. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato deberá ser legalizado inmediatamente se aprueben las pólizas de garantías, las cuales deben ser presentadas dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al oferente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el oferente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y para el cumplimiento del alcance del contrato y deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá un plazo inicial de ejecución **HASTA 30 DE JUNIO DE 2026** o hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

35. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 455 de 2024 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y

ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de condiciones. En este caso se podrán hacer procesos de re-cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

36. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la Prestación del Servicio, máxime que se trata de servicios básicos para atención de primera infancia.

37. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- j) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el oferente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación

- t) Cuando el proponente o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual. En el Anexo N° 14 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

39. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

40. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

41. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

42. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

43. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.

- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

44. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

45. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
GERENTE (E)¹
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniel Mauricio Arango Barreto – Abogado Contratista		22 de Abril de 2026
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco – Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativa de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones leales viaentes. por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ Decreto 0071 del 21 de enero de 2026